



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-01939088-E-UBA-DME#SSA\_FFYB, propuesta de designación Dra. Valeria ZAGO

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación exclusiva (cargo ocupado interinamente por Valeria ZAGO) en el Departamento de Bioquímica Clínica, Cátedra de Bioquímica Clínica I. Área Lípidos y Aterosclerosis; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Jurado ha procedido al exhaustivo análisis y valoración de los antecedentes, títulos y demás elementos de juicio contenidos en la solicitud de inscripción y documentación anexa del aspirante.

Que mediante COPDI-2021-01834602-UBA-DC#SA\_FFYB, COPDI-2021-01827887-UBA-DC#SA\_FFYB y COPDI-2021-01787368-UBA-DC#SA\_FFYB obra el fallo –unánime- emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso, por el cual propone la designación de la Doctora Valeria ZAGO, en el cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación exclusiva.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, lo determinado en el t.o. Resolución CS N° 4362/12 y lo acordado en la sesión del día 13 de abril de 2021,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el fallo –unánime- emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso mediante COPDI-2021-01834602-UBADC#SA\_FFYB, COPDI-2021-01827887-UBA-DC#SA\_FFYB y COPDI-2021-01787368-UBA-DC#SA\_FFYB que obran como archivos adjuntos en el expediente electrónico EX-2020-01939088-E-UBA-DME#SSA\_FFYB.

ARTÍCULO 2°.- PROPONER al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, la designación de la Doctora de la Universidad de Buenos Aires Valeria ZAGO (DNI N° 24.329.968– Fecha de nacimiento: 10/02/1975 – Legajo 146.541 –Partida 219-20) en el cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación exclusiva, en la Cátedra de Bioquímica Clínica I. Área Lípidos y Aterosclerosis, Departamento de Bioquímica Clínica.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11–Tesoro Nacional - INC 1 – Gastos en Personal – Finalidad 3 – Función 4 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; y pase a la Dirección de Concursos para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; oportunamente, archívese.